ADICION A LAS EXCEPCIONES DEMANDA RADICADO No. 20220040900

dola dali pasmiño paredes <dolapasm@hotmail.com>

Mié 3/05/2023 3:32 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (821 KB)

Declaracion_Juramentada_Ludym_Herrera.pdf; Adicion_Excepciones_Demanda_Radicado_20220040900.pdf;

Sra. Juez Segundo de Familia del Circuito de Zipaquirá,

Respetuoso saludo;

Se adjunta dentro del término adición a las excepciones que fueron presentadas junto con la contestación de la demanda del radicado en asunto.

Cordialmente

DOLA DALI PASMIÑO PAREDES - ABOGADA
C.C. No 31.3743.123 **de** Buenaventura
T.P. No . 31.207
Tel.3185162984
dolapasm@hotmail.com

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

E.S.D.

Referencia; Adición a las excepciones de la demanda Radicado No. 20220040900

DOLADALY PASMIÑO PAREDES, Abogado titulado y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con cedula de ciudadanía **No. 31.374.123 expedida en Buenaventura-Valle y T.P. No. 31207 de C.S.J.,** actuando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia **Sr. CRISTIAN CAMILO CRUZ HERRERA**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudanía **No. 1.098.632.332** de Bucaramanga, de forma respetuosa me dirijo a su señoría con la finalidad de allegar adición a las excepciones presentadas de la demanda dentro de la oportunidad procesal, teniendo en cuenta que ya presenté contestación a la demanda, de la siguiente manera;

EXCEPCION DE MERITO

OCTAVO: No se configura el abandono como padre de los menores por parte de mi poderdante, puesto que la DEMANDANTE impidió con sus actuaciones que el Sr. CRISTIAN CAMILO CRUZ HERRERA se acercara a los menores, llegando hasta el punto de amenazar la integridad física de mi representado, respaldada de su compañero sentimental; viéndose mi poderdante en la necesidad de salir del país por su seguridad.

PRUEBA

Documental

para lo anterior se aporta la declaración juramentada de la Sra. LUDYM MARLENE HERRERA SUÁREZ ante la NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA del 26 de enero de 2022.

PRUEBA A SOLICITAR

Sírvase señora juez, llamar a la Sra. LUDYM MARLENE HERRERA SUÁREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.37.828.989, para que rinda testimonio en audiencia en fecha y hora fijada por su señoría, siendo los temas a absolver, los contenidos en el acápite de hechos de la demanda. El cual puede ser notificado en Tv 74a #31i-47 urbanización los Alpes casa 7, Cartagena de indias, correo: ludymherrera@gmail.com.

NOTIFICACIONES

Al demando al correo compuhack.com@hotmail.com.

La demandante al correo angelica90.12@hotmail.com

La suscrita apoderada del demandado al correo doladalypasm@hotmail.com, al celular No. 3185162984 y a la dirección Cl 19 No. 10 08 Of. 1002 centro de Bogotá.

De usted,

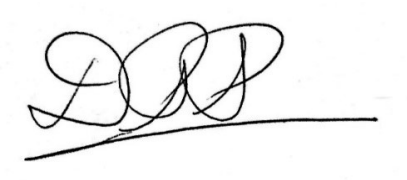

DOLADALY PASMIÑO PAREDES

CC. 31.374.123 de Buenaventura

T.P. 31.207 C.S.J.

RE: CONTESTACION Y EXCEPCIONES DEMANDA RADICADO No.20220040900

dola dali pasmiño paredes <dolapasm@hotmail.com>

Vie 05/05/2023 15:47

Para: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 archivos adjuntos (20 MB)

Contestacion_Demanda_Radicado_20220040900.pdf; Anexos_Pruebas_Documentales_Radicado_20220040900.pdf; Anexos_Pruebas_Documentales_Radicado_20220040900.pdf; Excepciones_Demanda_Radicado_20220040900.pdf; Adicion_Excepciones_Demanda_Radicado_20220040900.pdf; Declaracion_Juramentada_Ludym_Herrera.pdf; Documentos Doladaly Pasmiño.pdf; Captura_Correo_Contestacion_03052023.png; Captura_Correo_Adicion_03052023.png;

Sra. Juez segundo de familia de Zipaquirá,

Cordial saludo;

Adjunto envió capturas de pantalla de los siguientes correos enviados:

- CONTESTACION Y EXCEPCIONES DEMANDA RADICADO No.20220040900 (se adjuntan 5 archivos)

  1. Contestación demanda
  2. Excepciones de merito
  3. Anexos_Documentales_Contestacion demanda
  4. Anexos_Documentales_Excepciones de merito
  5. Documentos civiles y profesionales abogada

- ADICION A LAS EXCEPCIONES DEMANDA RADICADO No.20220040900

  1. Adición excepciones de merito
  2. Anexo_declaracion_Juramentada_Ludym

Este sería el paquete completo de los escritos de contestación que fueron presentados dentro del termino del traslado de la demanda del radicado en asunto.

DOLA DALI PASMIÑO PAREDES - ABOGADA
C.C. No 31.3743.123 **de** Buenaventura
T.P. No . 31.207
Tel.3185162984
dolapasm@hotmail.com

De: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 10:52 a. m.
Para: dolapasm@hotmail.com <dolapasm@hotmail.com>
Asunto: RE: CONTESTACION Y EXCEPCIONES DEMANDA RADICADO No.20220040900

BUENOS DIAS,

INFORMO QUE SE RECIBE Y ANEXA AL PROCESO.

DE IGUAL MANERA INFORMO QUE EL DOCUMENTO DE EXCEPCIONES ESTA INCOMPLETO.

Cordialmente,

LAURA MILENA NAVARRETE GIL

NOTIFICADORA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)
Carrera 17 No. 6B-12 - Barrio Algarra III
E-mail: j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co
Atención Baranda Virtual : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTJmODdkOWYtMDU5Yy00MjgxLTkyMGMtZTYxMTg4OTk2MWY2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ab8fa0a4-712f-477c-b19a-7f37a520a468%22%7d

---

De: dola dali pasmiño paredes <dolapasm@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 8:00 a. m.
Para: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION Y EXCEPCIONES DEMANDA RADICADO No.20220040900

Sra. Juez Segundo de Familia del Circuito de Zipaquirá,

Respetuoso saludo;

Se adjuntan los siguientes documentos del **Radicado No. 20220040900** dentro del termino legal, de acuerdo al correo de notificacion recibido por mi poderdante**.**

- Contestacion de la demanda y anexos.
- Excepciones y anexos.

Cordialmente,

DOLA DALI PASMIÑO PAREDES - ABOGADA
C.C. No 31.3743.123 **de** Buenaventura
T.P. No . 31.207
Tel.3185162984
dolapasm@hotmail.com

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

E.S.D.

Referencia; Adición a las excepciones de la demanda Radicado No. 20220040900

DOLADALY PASMIÑO PAREDES, Abogado titulado y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con cedula de ciudadanía **No. 31.374.123 expedida en Buenaventura-Valle y T.P. No. 31207 de C.S.J.,** actuando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia **Sr. CRISTIAN CAMILO CRUZ HERRERA**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudanía **No. 1.098.632.332** de Bucaramanga, de forma respetuosa me dirijo a su señoría con la finalidad de allegar adición a las excepciones presentadas de la demanda dentro de la oportunidad procesal, teniendo en cuenta que ya presenté contestación a la demanda, de la siguiente manera;

EXCEPCION DE MERITO

OCTAVO: No se configura el abandono como padre de los menores por parte de mi poderdante, puesto que la DEMANDANTE impidió con sus actuaciones que el Sr. CRISTIAN CAMILO CRUZ HERRERA se acercara a los menores, llegando hasta el punto de amenazar la integridad física de mi representado, respaldada de su compañero sentimental; viéndose mi poderdante en la necesidad de salir del país por su seguridad.

PRUEBA

Documental

para lo anterior se aporta la declaración juramentada de la Sra. LUDYM MARLENE HERRERA SUÁREZ ante la NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA del 26 de enero de 2022.

PRUEBA A SOLICITAR

Sírvase señora juez, llamar a la Sra. LUDYM MARLENE HERRERA SUÁREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.37.828.989, para que rinda testimonio en audiencia en fecha y hora fijada por su señoría, siendo los temas a absolver, los contenidos en el acápite de hechos de la demanda. El cual puede ser notificado en Tv 74a #31i-47 urbanización los Alpes casa 7, Cartagena de indias, correo: ludymherrera@gmail.com.

NOTIFICACIONES

Al demando al correo compuhack.com@hotmail.com.

La demandante al correo angelica90.12@hotmail.com

La suscrita apoderada del demandado al correo doladalypasm@hotmail.com, al celular No. 3185162984 y a la dirección Cl 19 No. 10 08 Of. 1002 centro de Bogotá.

De usted,

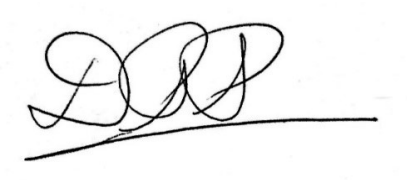

DOLADALY PASMIÑO PAREDES

CC. 31.374.123 de Buenaventura

T.P. 31.207 C.S.J.

NOTIFICACIONES

Al demando al correo compuhack.com@hotmail.com.

La demandante al correo angelica90.12@hotmail.com

La suscrita apoderada del demandado al correo doladalypasm@hotmail.com, al celular No. 3185162984 y a la dirección Cl 19 No. 10 08 Of. 1002 centro de Bogotá.

De usted,

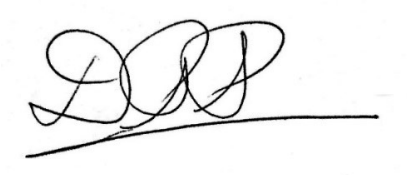

DOLADALY PASMIÑO PAREDES

CC. 31.374.123 de Buenaventura

T.P. 31.207 C.S.J.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Artículo 230-A. Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad, Código Penal; Artículo 42 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes.

Articulo 288 y 315 del Código Civil.

NOTIFICACIONES

Al demando al correo compuhack.com@hotmail.com.

La demandante al correo angelica90.12@hotmail.com

La suscrita apoderada del demandado al correo doladalypasm@hotmail.com, al celular No. 3185162984 y a la dirección Cl 19 No. 10 08 Of. 1002 centro de Bogotá.

De usted,

DOLADALY PASMIÑO PAREDES

CC. 31.374.123 de Buenaventura

T.P. 31.207 C.S.J.